



# EUROPA *en Breve*

INFORMACIÓN SEMANAL DE LA DELEGACIÓN EN BRUSELAS

*Consejo General de la Abogacía*

Número 322: 16/2006

Semana del 1 de mayo de 2006

**urgente** INSCRIPCIÓN A “Europa en breve”

Para recibir gratuitamente cada semana, exclusivamente por E-mail, “Europa en breve” deberá solicitarlo en la siguiente dirección de correo electrónico: [bruselas@cgae.es](mailto:bruselas@cgae.es) (Precisar el Colegio al que pertenece). Se ruega a los colegiados que pertenezcan a un Colegio de Abogados que haya suscrito un Convenio de difusión, contacten con su Colegio respectivo para recibirlo directamente<sup>[1]</sup>. Recordamos a nuestros lectores que la presente edición es interactiva. Puede acceder a la fuente de la noticia a través de los títulos.

## ***INDICE DE CONTENIDOS***

(pulse sobre el número de la) **Pág.**

FORMACIÓN Y CONSULTAS .....	2
POLÍTICA E INSTITUCIONES .....	2
JUSTICIA E INTERIOR .....	2
DERECHO DE LA COMPETENCIA .....	3
DERECHO SOCIAL .....	4
MERCADO INTERIOR .....	5
DERECHO AMBIENTAL .....	6
LICITACIONES .....	6
JURISPRUDENCIA .....	7
DIRECCIONES ÚTILES DE INTERNET.....	8

### **NOTICIA DE LA SEMANA:**

#### **AUDIENCIA PÚBLICA INTEGRACIÓN INMIGRANTES EN EUROPA**

El CGAE ha asistido a la audiencia pública organizada por la Comisión de Libertades Civiles, Justicia e Interior del Parlamento Europeo que tiene como punto de partida el proyecto de informe presentado por Stavros Lambridinis, sobre las estrategias y los medios para la integración de los nacionales de terceros países en la Unión Europea. En dicha audiencia se han abordado cuestiones relativas a la integración de los inmigrantes en Europa. La recepción de los recién llegados, el status jurídico de los residentes de larga duración, la participación política y la capacitación de los inmigrantes para llevar a cabo su integración fueron algunos de los temas tratados. Entre los ponentes cabe destacar la presencia de Franco Frattini, vicepresidente de la Comisión Europea y responsable de la DG Justicia, Libertad y Seguridad, que subrayó la importancia de la integración en Europa y la necesidad de crear políticas activas a nivel europeo y de Antonio Vitorino, abogado y presidente de la Comisión de Asuntos de la UE de la Asamblea de la República de Portugal, que recalcó que la participación de las autoridades locales y regionales es de vital importancia para crear una política de integración.



**Vicepresidente de la  
Comisión y  
responsable de  
Justicia, Libertad y  
Seguridad**

<sup>[1]</sup> Ilustres Colegios de Álava, Albacete, Badajoz, Baleares, Barcelona, Burgos, Cádiz, Cantabria, Ciudad Real, Elche, Figueras, Granada, Granollers, Guadalajara, Huesca, Jaén, Jerez, Lanzarote, Lleida, Lucena, Málaga, Manresa, Murcia, Ourense, Palencia, Sabadell, Salamanca, Sta. Cruz de Tenerife, Talavera de la Reina, Tarragona, Terrassa, Teruel, Valencia, Valladolid, Vizcaya y Zaragoza.

### **SIMPOSIO: DERECHO PRIVADO Y LABORAL COMUNITARIO**

La Academia de Derecho Europeo (ERA), dentro del programa de cursos de verano, tiene previsto organizar, del 26 al 30 de junio de 2006, en colaboración con la Comisión Europea junto con el Conseil National des Barreaux de France, un simposio en Trier (Alemania) en el ámbito del Derecho Privado y Laboral Comunitario. El seminario abordará los principales aspectos relativos al Derecho Procesal Civil Europeo, la libre circulación de trabajadores en la UE y el Derecho Internacional Privado, el Derecho de familia en el actual contexto internacional, la protección de los consumidores y el Derecho Social Europeo. Estará dirigida a la atención de jóvenes abogados de los Estados miembros y países candidatos, en especial a abogados especializados en Derecho Privado, abogados de empresas internos, representantes de las autoridades nacionales y profesores universitarios. Entre los ponentes se encuentran académicos y expertos juristas en la materia.

---

## **POLÍTICA E INSTITUCIONES**

### **CONSULTA REPRESENTATIVIDAD ORGANIZACIONES SOCIEDAD CIVIL**

El Comité Económico y Social Europeo (CESE), a raíz del dictamen aprobado por el CESE el 14 de febrero de 2006 sobre la representatividad de las organizaciones europeas de la sociedad civil en el contexto del diálogo civil, ha lanzado una consulta en línea sobre la representatividad de las organizaciones europeas de la sociedad civil en el contexto del diálogo social, a fin de garantizar su participación efectiva en el proceso de formación de las políticas y de preparación de las decisiones comunitarias. Además de ser un principio democrático fundamental, la exigencia de representatividad responde también al deseo de conferir aún más legibilidad y aumentar la influencia de la sociedad civil organizada a nivel europeo. El CESE insta a las organizaciones de la sociedad civil, europea y nacionales, a que den a conocer sus observaciones sobre las orientaciones y propuestas que formula en este dictamen antes del 30 de junio de 2006.

### **PREMIOS EUROPEOS DE LA EMPRESA**

La DG de Empresa e Industria de la Comisión Europea ha lanzado la primera edición de los Premios Europeos de la Empresa (European Enterprise Awards) que reconocen las iniciativas de las autoridades locales y regionales dirigidas a promover el espíritu emprendedor. El premio tiene cuatro objetivos: identificar y reconocer actividades y medidas que, llevadas a cabo para fomentar las empresas y las iniciativas empresariales, Mostrar y compartir ejemplos de las mejores políticas y prácticas relativas a la iniciativa empresarial, Aumentar la concienciación con respecto al papel que desempeñan los empresarios en la sociedad y estimular y servir de inspiración a los posibles empresarios. Los Premios Europeos de la Empresa constan de cinco categorías. El Jurado Europeo también presentará el Gran Premio del Jurado (Jury's Grand Prize) a la iniciativa empresarial más creativa e inspiradora de Europa. El próximo 31 de mayo finaliza el plazo de recepción de candidaturas a la fase nacional de los Premios Europeos de Empresa, tras la cual dos finalistas por país pasarán a la fase final europea.

---

## **JUSTICIA E INTERIOR**

### **GRUPO DE EXPERTOS LUCHA CONTRA LA RADICALIZACIÓN VIOLENTA**

Se ha publicado en el DOUE (25.4.2006; L111/9) la Decisión de la Comisión de 19 de abril de 2006, por la que se crea un grupo de expertos para asesorar a la Comisión en materia de lucha contra la radicalización violenta. El Grupo se encargará de proporcionar asesoramiento político a la Comisión, ayudar a la Comisión a identificar nuevos ámbitos de investigación necesarios en relación con el fenómeno de la radicalización violenta y el terrorismo e intercambiar conocimientos especializados con redes, institutos u otros órganos de la UE, en los Estados miembros, terceros países y organizaciones internacionales que trabajen en el mismo campo.

### **PROPIEDAD INTELECTUAL. ARMONIZAR SANCIONES PENALES.**

La Dirección de Justicia, Libertad y Seguridad de la Comisión Europea, en consonancia con la Sentencia del TJCE de 13 de septiembre de 2005, en el asunto C-176/03, ha aprobado una propuesta de Directiva para combatir las infracciones contra la propiedad intelectual, que viene a modificar el marco legal de aquella que fue presentada en julio de 2005, al objeto de reforzar la protección de los derechos de propiedad intelectual y con la que se pretende armonizar las sanciones penales en la UE en la lucha contra los actos de falsificación y la piratería que realizan habitualmente organizaciones criminales. Las medidas propuestas se aplicarían a todo tipo de violaciones de los derechos de propiedad intelectual. El proyecto de directiva califica de delito penal toda infracción intencional a uno de esos derechos, que haya sido cometida a escala comercial, e incluye la tentativa, la complicidad y la incitación. Propone sanciones penales de un máximo de 4 años de cárcel, que se aplicaría en los casos en los que la infracción es cometida en el marco de una organización criminal o cuando ha supuesto un riesgo grave para la salud o la seguridad de las personas. Las multas oscilan entre los 100.000 y los 300.000 euros. Más información: [EB Número 290 27/2005](#)

### **SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN MUNDIAL, ACCESIBLE Y HOMOGÉNEA**

La Dirección General de Sociedad de la Información y Medios de Comunicación de la Comisión Europea ha anunciado su compromiso de llevar a cabo acciones que salvaguarden y refuercen los Derechos Humanos dentro del marco de aplicación de las tecnologías de la información y ha subrayado que éstas deben ser utilizadas para contribuir a la instauración de sociedades democráticas abiertas y al progreso económico y social en el mundo entero. Estas acciones giran en torno a tres prioridades: La gobernanza de Internet y la importancia de luchar contra los correos no deseados y los programas informáticos malintencionados; la fractura numérica, destacando la necesidad de cubrir aspectos como la estrategia y la regulación en el dominio de las tecnologías de la información, las redes de banda larga neutras y la elaboración de servicios electrónicos panafricanos no comerciales; como prioridad en el marco de la investigación comunitaria se señala la necesidad de llevar a cabo la promoción de la cooperación internacional en investigación y desarrollo en el dominio de las tecnologías de la información

### **ACUERDO CPI Y UE SOBRE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA**

Se ha publicado en el DOUE (28.4.2006; L 115/49) una Decisión del Consejo de 10 de abril de 2006 relativa a la celebración del Acuerdo entre la Corte Penal Internacional y la Unión Europea sobre cooperación y asistencia.

---

## ***DERECHO DE LA COMPETENCIA***

### **LUZ VERDE AL PROYECTO DE ADQUISICIÓN DE TELE.RING POR T-MOBILE**

La DG de Competencia de la Comisión Europea ha autorizado, en virtud del Reglamento (CE) 139/2004 sobre el control de las concentraciones entre empresas (“Reglamento comunitario de concentraciones”) el proyecto de adquisición del operador de telefonía móvil austriaco Tele.ring por parte de T-Mobile Austria, que forma parte del grupo alemán Deutsche Telekom, después de que ambas partes se comprometiesen a ceder parte de sus frecuencias de telefonía móvil de tercera generación (UMTS) a sus rivales para resolver los problemas de competencia que planteaba la fusión y constatar, así, que la operación no obstaculizaría de forma significativa la competencia en el Espacio Económico Europeo (EEE) ni en ninguna parte sustancial del mismo.

**SEGURIDAD SOCIAL TRABAJADORES CUENTA AJENA, CUENTA PROPIA**

El Reglamento (CE) N° 629/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo de 5 de abril de 2006 por el que se modifica el Reglamento (CEE) n° 1408/71 del Consejo, relativo a la aplicación de los regímenes de seguridad social de los trabajadores por cuenta ajena, a los trabajadores por cuenta propia y a los miembros de sus familias que se desplazan dentro de la Comunidad, y el Reglamento (CEE) n° 574/72 del Consejo, por el que se establecen las modalidades de aplicación del Reglamento (CEE) n° 1408/71 se ha publicado en el DOUE (27.4.2006; L11/1). Igualmente, se ha publicado el Reglamento Europeo N° 635/2006 de la Comisión de 25 de abril de 2006 por el que se deroga el Reglamento (CEE) n° 1251/70 relativo al derecho de los trabajadores a permanecer en el territorio de un Estado miembro después de haber ejercido en él un empleo (DOUE 26.4.2006; L112/9).

**COMUNICACIÓN COMISIÓN SERVICIOS SOCIALES DE INTERÉS GENERAL**

La Dirección General de Empleo, Asuntos Sociales e Igualdad de Oportunidades de la Comisión Europea ha presentado una comunicación sobre los servicios sociales de interés general. El objetivo de la misma es determinar las características específicas de los servicios sociales de interés general, lo que constituye un primer paso para clarificar su cobertura por la legislación europea. Se trata de servicios tales como el alojamiento social, el cuidado de niños, la ayuda al empleo, medidas de lucha contra la exclusión social y servicios de ayuda a familias y a personas con necesidades. Esta comunicación pretende garantizar un nivel elevado de protección social, empleo e igualdad, puesto que la proposición modificada de la Directiva Servicios excluye ciertos servicios sociales de la misma. Anexo a la comunicación: [http://europa.eu.int/comm/employment\\_social/social\\_protection/docs/sec\\_2006\\_516\\_en.pdf](http://europa.eu.int/comm/employment_social/social_protection/docs/sec_2006_516_en.pdf)

**FOMENTO DEL MULTILINGÜISMO Y DEL APRENDIZAJE DE IDIOMAS EN UE**

El Parlamento Europeo, reunido en Sesión Plenaria, ha aprobado, por 435 votos a favor, 22 en contra y 23 abstenciones, el Informe de iniciativa sobre el fomento del multilingüismo y del aprendizaje de idiomas en la Unión Europea: indicador europeo de competencia lingüística, de su Comisión de Cultura y Educación en el que se muestra a favor de crear un indicador europeo de competencia lingüística que permita medir de manera precisa y fiable, a intervalos periódicos, los conocimientos lingüísticos globales que posee cada Estado miembro; Pide a los Estados miembros que participen activamente en el proceso de aplicación y desarrollo del indicador y den un nuevo impulso a la enseñanza de idiomas y que promuevan la difusión del multilingüismo mediante una mejora de las políticas de aprendizaje de un mayor número de idiomas que el que se imparte en la actualidad y establezcan sus prioridades políticas con arreglo a los objetivos comunes fijados en el marco de la Estrategia de Lisboa; Pide a la Comisión que recomiende el aprendizaje de idiomas desde una edad muy temprana y que garantice los medios necesarios para favorecer el aprendizaje de idiomas;

**PRIMER ACUERDO EUROPEO MULTISECTORIAL SOBRE SALUD LABORAL**

Se ha firmado el primer acuerdo multisectorial europeo sobre salud laboral entre sindicatos y patronal, en presencia del comisario europeo responsable de Empleo, Asuntos Sociales e Igualdad de Oportunidades, M. Vladimir Spidla,. Este acuerdo tiene como objetivo proteger a los trabajadores expuestos al polvo de silicio cristalino, una sustancia que puede provocar silicosis, una enfermedad pulmonar mortal. El acuerdo cubrirá los sectores del conglomerado, industrias extractivas, cemento, fundiciones, industria del vidrio, cerámica, minerales industriales, lana mineral, industria de piedras naturales, industria del aglomerado, hormigón precomprimido y los minerales metalíferos. Las actividades anexas ligadas a estos sectores tales como la manipulación de materiales, el almacenamiento y el transporte también quedan cubiertos por el acuerdo. Es la primera vez que los interlocutores sociales negocian un acuerdo por el que se cubren varios sectores mediante sus propios procedimientos.

**VENCIMIENTO MEDIDAS TRANSITORIAS TRABAJADORES ADHESIÓN 2003**

El 1 de mayo de 2006 vencía la primera fase de adaptación en ocho de los nuevos Estados miembros de las medidas transitorias relativas al acceso de trabajadores aplicadas a sus mercados de trabajo. Los 15 Estados miembros deben indicar a la Comisión Europea, en un período de dos años a más tardar, desde la fecha de adhesión (30 de abril 2006), si consideran mantener en vigor las medidas nacionales o aquellas emanadas de acuerdos bilaterales o si por el contrario, van a aplicar el Derecho comunitario en lo que respecta al acceso de los trabajadores a sus mercados de trabajo. Los anexos disponen que si un Estado miembro omite enviar esta notificación, la legislación comunitaria en materia de libre circulación de trabajadores se aplicará al mismo a partir del 1 de mayo del 2006. Durante la primera fase España aplicó restricciones a los ocho Estados Miembros, con respecto al sistema de permiso de trabajo y tiene la intención de levantarlas para el período 2006-2009.

**CUENTAS CONSOLIDADAS DE LAS SOCIEDADES DE CAPITALS**

Los Ministros de Agricultura y Pesca de la UE han adoptado una Directiva relativa a la auditoría legal de las cuentas anuales y de las cuentas consolidadas, por la que se modifican las Directivas 78/660/CEE y 83/849/CEE del Consejo. Su objetivo consiste en aclarar los deberes de los auditores legales y fijar determinados principios éticos con el fin de garantizar su objetividad e independencia. Introduce la exigencia de un control de calidad, asegura una supervisión pública rigurosa de la profesión y mejora la cooperación entre organismos supervisores en la UE. Permite, además, que las autoridades reguladoras de la UE puedan reaccionar rápidamente ante nuevas evoluciones gracias a la creación del Comité regulador de la auditoría. Por último, la propuesta establece que las normas internacionales de auditoría se apliquen a todas las auditorías legales realizadas en la UE, así como una base para una cooperación normativa internacional, efectiva y equilibrada, con organismos supervisores de terceros países.

**SEGURIDAD VIAL - UN SERVICIO ECALL PARA TODOS**

El Parlamento Europeo, reunido en Sesión Plenaria, ha aprobado, en el marco del programa eSafety, el Informe de iniciativa sobre la seguridad vial - un servicio eCall, para todos, de su Comisión de Transportes y Turismo en el que se muestra a favor de que se implante a bordo de los vehículos de la Unión Europea un sistema de llamada de emergencia que sirva para facilitar información sobre la ubicación de un vehículo en caso de accidente, reduciendo el tiempo de llegada de los servicios de socorro. El PE insta a las autoridades de los Estados miembros a que incluyan información sobre el sistema eCall en los contenidos de sus campañas públicas de seguridad vial. El PE pide a la Comisión que evalúe la aplicación de la Directiva 2002/22/CE, relativa al servicio universal y los derechos de los usuarios en relación con la recepción y el uso adecuados de las llamadas al número único europeo de urgencia (112), incluida la ubicación de las personas que efectúan las llamadas. Igualmente, insta a los Estados miembros a que pongan en marcha lo antes posible el servicio E112 y expresa su preocupación por el hecho de que el coste de eCall pueda resultar excesivamente gravoso para las personas más necesitadas.

**LICENCIA COMUNITARIA DE CONTROLADOR DE TRÁNSITO AÉREO**

Se ha publicado en el DOUE (27.4.2006; L114/22) la Directiva 2006/23/ce del Parlamento Europeo y del Consejo de 5 de abril de 2006 relativa a la licencia comunitaria de controlador de tránsito aéreo, con el fin de garantizar los máximos niveles de responsabilidad y competencia, mejorar la disponibilidad de controladores de tránsito aéreo y fomentar el reconocimiento mutuo de las licencias. Mediante la creación de una licencia comunitaria se reconoce el papel específico que desempeñan estos profesionales en el control del tránsito aéreo en condiciones de seguridad. El establecimiento de normas comunitarias de aptitud también reducirá la fragmentación en este ámbito, contribuyendo a incrementar la eficiencia de la organización de las tareas, en el marco de la colaboración entre proveedores de servicios de navegación aérea.

### **LICENCIAS PATENTES PARA FABRICACIÓN PRODUCTOS FARMACÉUTICOS**

Los Ministros de la UE han adoptado un Reglamento relativo a la adjudicación obligatoria de licencias a patentes para la fabricación de productos farmacéuticos destinados a la exportación a países con problemas de salud pública. Se establece un procedimiento que permitirá que las empresas que deseen fabricar productos farmacéuticos genéricos destinados a la exportación soliciten a las autoridades nacionales la concesión de una «licencia obligatoria» por parte de un titular de una patente que posea derechos exclusivos por lo que respecta a la venta y a los productos en cuestión. El objetivo de este Reglamento es evitar la distorsión de la competencia entre los operadores en el mercado único de la UE y que se apliquen normas uniformes para impedir la reimportación al territorio de la Unión Europea de productos farmacéuticos fabricados al amparo de licencias obligatorias.

---

## ***DERECHO AMBIENTAL***

### **CAMBIO CLIMÁTICO: REDUCIR GASES FLUORADOS EFECTO INVERNADERO**

El Consejo de la UE ha adoptado una Regulación sobre los gases fluorados de efecto invernadero y una Directiva relativa a las emisiones procedentes de los sistemas de aire acondicionado en vehículos a motor, introduciendo enmiendas a la Directiva 70/156/CEE del Consejo, relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros sobre la homologación de los vehículos de motor y de sus remolques, que limita las emisiones procedentes de los sistemas de aire acondicionado de los vehículos, prohibiendo el registro y comercialización de aquellos que no cumplan la normativa, tras el acuerdo alcanzado con el Parlamento Europeo en el Comité de Conciliación. Más información: [EB Número 319: 13/2006](#)

### **DIRECTIVA EN MATERIA DE GESTIÓN DE RESIDUOS**

la Directiva 2006/12/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 5 de abril de 2006 relativa a los residuos ha sido publicada en el DOUE (27.4.2006; L114/9). Tiene como objetivo esencial la protección de la salud del hombre y del medio ambiente contra los efectos perjudiciales causados por la recogida, el transporte, el tratamiento, el almacenamiento y el depósito de los residuos.

---

## ***LICITACIONES***

### **CONSTRUCCIÓN EUROPEA: 50 ANIVERSARIO TRATADO DE ROMA**

Se ha publicado en el DOUE (C 98/09, 26/04/2006) la convocatoria de propuestas DG EAC 24-06. Organización de una exposición en Bruselas dedicada a la historia de la construcción europea en el marco del 50 aniversario de la firma del Tratado de Roma. La exposición deberá resaltar el conjunto de logros que debemos a la Comunidad y el beneficio que ésta aporta al conjunto de ciudadanos europeos. Deberá asimismo contener un aspecto educativo e instructivo que permita a los visitantes comprender mejor el reto de la integración europea. Las solicitudes deben enviarse a la Comisión antes del 30 de junio de 2006.

### **PROYECTOS ESPECÍFICOS ÁMBITO DE LA POLÍTICA DE LOS CONSUMIDORES**

Se ha publicado en el DOUE (28.4.2006; C 102/13) una convocatoria de propuestas 2006 para proyectos específicos en el ámbito de la política de los consumidores. Los proyectos deben contribuir a la realización de la política europea de los consumidores, cuyos objetivos están definidos en la Decisión nº 20/2004/CE y en la estrategia de la Comisión para la política de los consumidores correspondiente a 2002-2006. Las solicitudes deben enviarse a la Comisión antes del 30 de junio de 2006.

## **JURISPRUDENCIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA**

### **MARCAS. RIESGO DE CONFUSIÓN ENTRE UNA MARCA Y UN SIGNO SIMILAR**

El Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas (Sala Tercera) ha dictado Sentencia de 27 de abril de 2006 en el asunto C-145/05 (*Levi Strauss & Co./ Casucci SpA*) en virtud de una petición de decisión prejudicial que tiene por objeto la interpretación del artículo 5, apartado 1, letra b), de la Directiva 89/104/CE, Primera Directiva relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros en materia de marcas. Dicha petición se presentó en el marco de un litigio entre Levi Strauss y Casucci respecto a la venta por ésta de pantalones vaqueros que ostentan un signo supuestamente contrario a una marca cuyo titular es Levi Strauss. El TJCE ha declarado que dicho artículo debe interpretarse en el sentido de que para determinar el alcance de la protección de una marca válidamente adquirida en función de su carácter distintivo, el juez debe tener en cuenta la percepción del público interesado en el momento en que comenzó a usarse el signo contrario a dicha marca. Señala que cuando el Tribunal competente compruebe que el signo de que se trate era contrario a la marca en el momento en que comenzó a utilizarse, corresponde a éste adoptar las medidas que, a la luz de las circunstancias del caso concreto, resulten más apropiadas para garantizar el derecho del titular de la marca conferido por el artículo 5; dichas medidas pueden incluir, en particular, la orden de poner fin a la utilización de dicho signo. Según TJCE, no debe ordenarse que cese el uso del signo de que se trate cuando se haya comprobado que la marca en cuestión ha perdido su carácter distintivo, por la actividad o inactividad de su titular, de modo que se haya convertido en una designación usual en el sentido del artículo 12, apartado 2, de la controvertida Directiva y que, en consecuencia, hayan caducado los derechos del titular.

### **IGUALDAD DE TRATO ENTRE HOMBRES Y MUJERES EN SEGURIDAD SOCIAL**

El Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas (Sala Primera) ha dictado Sentencia de 27 de abril de 2006 en el asunto C-423/04 (*Sarah Margaret Richards / Secretary of State for Work and Pensions*) en virtud de una petición de decisión prejudicial que tiene por objeto la interpretación de los artículos 4 y 7 de la Directiva 79/7/CEE relativa a la aplicación progresiva del principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en materia de seguridad social. Dicha petición se presentó en el marco de un litigio entre la Sra. Richards, una persona que se había sometido a una operación quirúrgica de cambio de sexo, y el Secretary of State for Work and Pensions, relativo a la negativa de éste último a reconocer a aquélla una pensión de jubilación a partir del momento en que cumplió 60 años. El TJCE ha declarado que el artículo 4, apartado 1, de la Directiva 79/7/CEE debe interpretarse en el sentido de que se opone a una legislación que no reconoce la pensión de jubilación, por no haber alcanzado aún la edad de 65 años, a una persona que, con arreglo a los requisitos que establece el Derecho nacional, cambia de sexo masculino a sexo femenino, cuando esa misma persona habría tenido derecho a tal pensión a la edad de 60 años si se hubiera considerado que, según el Derecho nacional, era mujer.

## **DIRECCIONES ÚTILES DE INTERNET**

**Consejo General de la Abogacía Española:** [www.cgae.es](http://www.cgae.es)  
**Portal Genérico Europa:** <http://europa.eu.int/index-es.htm>

### **Principales Instituciones**

Parlamento Europeo: [http://www.europarl.eu.int/home/default\\_es.htm](http://www.europarl.eu.int/home/default_es.htm)  
Comisión Europea: [http://europa.eu.int/comm/index\\_es.htm](http://europa.eu.int/comm/index_es.htm)  
Oficinas de Representación en España: <http://europa.eu.int/spain/>  
Consejo de la UE: <http://ue.eu.int/es/summ.htm>  
Comité Económico y Social: <http://www.ces.eu.int/>  
Tribunal de Justicia de las Comunidades: <http://curia.eu.int/es/index.htm>  
Defensor del Pueblo Europeo: <http://www.euro-ombudsman.eu.int/>  
Tribunal de Cuentas Europeo <http://www.eca.eu.int/>  
Comité de las Regiones: <http://www.cor.eu.int/es/index.htm>  
Banco Europeo de Inversiones <http://www.bei.org/>  
Banco Central Europeo <http://www.ecb.int/>

Representación permanente de España ante la UE: <http://www.es-ue.org>

### **Servicios sobre Derecho Comunitario**

EURLEX: <http://europa.eu.int/eur-lex/lex/es/index.htm>  
Oficina de Publicaciones Oficiales de la Comunidad Europea:  
[http://publications.eu.int/index\\_es.html](http://publications.eu.int/index_es.html)  
CELEX <http://europa.eu.int/celex/>  
DOUE: <http://europa.eu.int/eur-lex/lex/JOIndex.do?ihmlang=es>  
SCAD PLUS: [http://europa.eu.int/scadplus/scad\\_es.htm](http://europa.eu.int/scadplus/scad_es.htm)  
Tratados Consolidados: <http://europa.eu.int/abc/obj/treaties/es/estoc.htm>  
Contactos Comisión y Anuario Funcionarios:  
[http://europa.eu.int/comm/contact/members\\_es.htm](http://europa.eu.int/comm/contact/members_es.htm)

### **Información sobre licitaciones públicas:**

General: [http://publications.eu.int/general/tenders\\_es.html](http://publications.eu.int/general/tenders_es.html)  
Diario Oficial Serie S: <http://ted.publications.eu.int/official/>

### **Otras organizaciones profesionales europeas:**

Consejo de la Abogacía Europea (CCBE): <http://www.ccbe.org>  
Federación de Colegios de Abogados de Europa (FBE): <http://www.fbe.org/>

**Este boletín lo realiza la Delegación en Bruselas del Consejo General de la Abogacía Española: Julen Fernández Conte (Delegado), Constanza Anchústegui Resusta (Letrada- en baja por maternidad-), Gisela Morante Millán (Letrada) y Elena Rodríguez Gay (Letrada en prácticas) ([bruselas@cgae.es](mailto:bruselas@cgae.es)) en colaboración con los boletines de:**

- la Délégation des Barreaux de France (Europe en Bref, email: [dbf@dbfbruxelles.com](mailto:dbf@dbfbruxelles.com))
- la Deutscher Anwaltverein (Europa im Überblick, email: [bruessel@anwaltverein.de](mailto:bruessel@anwaltverein.de))
- la Law Society of Inglaterra y Gales (Brussels Agenda, email: [Brussels@lawsociety.org.uk](mailto:Brussels@lawsociety.org.uk))

Para obtener una versión del boletín en **francés, alemán o inglés** puede dirigirse por correo electrónico a sus direcciones.

Quedamos a su entera disposición para resolver cualquier duda y agradecemos todas las colaboraciones, con el fin de mejorar el formato o contenidos de la presente edición.

*Diseño: Raúl García López*